



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el *Proyecto de orden del reglamento para la constitución y funcionamiento de las comunidades de gestión de áreas industriales*, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 31/03/2023 al 19/04/2023, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 3 individuales.
- **Nº de aportaciones:** 8.
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La mayoría de las áreas empresariales se encuentran deficientemente gestionadas por las administraciones públicas (sobre todo la local).

El deficiente estado de nuestras áreas empresariales tiene consecuencias negativas:

Lastra la competitividad de las empresas.

Afecta a la dignidad y las condiciones laborales de los/as trabajadores/as.

Supone una fuga/pérdida de talento.

En definitiva, sufrimos una NULA CULTURA DE GESTIÓN Y CALIDAD en las áreas



empresariales.

Consecuencia: pérdida de oportunidades para generar empleo y riqueza y retener talento en nuestros parques empresariales.

Es necesario que las áreas industriales dispongan de figuras gestoras que reúnan tanto a todos los propietarios del ámbito urbanístico como a las administraciones titulares de viales y espacios dotacionales. La unión de ambos perfiles en un única figura va a posibilitar la adecuada gestión y administración de estos ámbitos.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Sí, es muy necesaria dado que actualmente sufrimos:

Inexistencia de normativa específica que regule los parques empresariales.

Inadecuación de la actual legislación urbanística. El patrón de ordenación básico en la ciudad es el residencial. El urbanismo industrial no se puede regular de la misma manera que el urbanismo residencial. La legislación actual contempla al “vecino”, pero no al “industrial”, que pasa la mayor parte de su tiempo en el área industrial

Carencia de modelo de gestión. Las áreas empresariales son auténticas comunidades de vecinos, aunque sus usuarios por lo general, no saben que lo son. Comparten los problemas... y las soluciones.

Ausencia de entes gestores: en la Región de Murcia apenas el 10% de las áreas empresariales cuentan con un ente que vele por su gestión.

Es absolutamente oportuna. Las áreas industriales albergan las empresas que generan riqueza y empleo para la sociedad. Las empresas escogen las áreas donde se instalan por tanto esta norma facilitará disponer de áreas en mejores condiciones que las actuales y eso facilitará la instalación de nuevas empresas y proyectos.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de la norma se deben orientar a:

Crear la figura de la COMUNIDAD DE GESTIÓN.

Fomentar la implicación municipal y la colaboración público-privada en la gestión.

Introducir la figura de la Gerencia del área industrial

Establecer la clasificación de áreas industriales de la Región de Murcia

Promover ayudas e incentivos económicos y administrativos dirigidos a las empresas y municipios.

Regular el Mapa de Áreas Industriales en la C.V.

Establecer la marca de calidad de los parques empresariales de la Región de Murcia.

Son objetivos adecuados para solventar las problemáticas en estos entornos industriales.

Hay una necesidad de regular en una única figura que ayude en estos entornos, pero como comentábamos al inicio, es fundamental que reúna a los representantes de los terrenos de destino privado, pero también al titular de viarios y dotaciones.

Es fundamental una figura como la Comunidad de Gestión que se propone.



d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Muy importante contar con la federación autonómica regional FEPEMUR, como interlocutor válido con los parques empresariales de la Región de Murcia, así como con la Confederación Española de Áreas Empresariales CEDAES.

Todas las regulatorias, en este caso no hay no regulatorias.
